



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad A. 13/G3-0167/09/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la C. Olivia Rosa Padilla Hernández, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PROCURADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0167/09/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0367.2022.

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 03 de octubre de 2022

221408



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Septiembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.1899.2022 de fecha 06 de Septiembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Lote Número 1 Uno, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-UNO-001/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 126.320 Metros cúbicos	15	1	15	25762600	25762614
P.P. Lote Número 1 Uno, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-UNO-001/22, Leña, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 11.890 Metros cúbicos	3	1	3	25762615	25762617
P.P. Lote Número 1 Uno, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-UNO-001/22, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 11.830 Metros cúbicos	2	1	2	25762618	25762619
P.P. Lote Número 1 Uno, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-UNO-001/22, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 1.390 Metros cúbicos	1	1	1	25762620	25762620
P.P. Lote Número 1 Uno, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-UNO-001/22, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 1.270 Metros cúbicos	1	1	1	25762621	25762621
P.P. Lote Número 1 Uno, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-UNO-001/22, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 0.150 Metros cúbicos	1	1	1	25762622	25762622
P.P. Lote Número 1 Uno, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-UNO-001/22, madera en rollo, <i>Quercus mexicana</i> , (ENCINO), 9.870 Metros cúbicos	2	1	2	25762623	25762624
P.P. Lote Número 1 Uno, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-UNO-001/22, Leña, <i>Quercus mexicana</i> , (ENCINO), 7.900 Metros cúbicos	2	2	3	25762625	25762626
P.P. Lote Número 1 Uno, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-UNO-001/22, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 3.620 Metros cúbicos	1	1	1	25762627	25762627
P.P. Lote Número 1 Uno, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-UNO-001/22, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 2.890 Metros cúbicos	1	1	1	25762628	25762628
P.P. Lote Número 1 Uno, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-UNO-001/22, Leña, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 1.780 Metros cúbicos	1	1	1	25762629	25762629
P.P. Lote Número 1 Uno, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-UNO-001/22, Leña, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 0.930 Metros cúbicos	1	1	1	25762630	25762630

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Septiembre de 2023.

Blvd.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0167/09/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0367.2022.

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

221408

Pachuca, Hidalgo, a 03 de octubre de 2022

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL**

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mónica Patricia Mixtega Trejo.- Secretaria (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación de la PROFEPA.-lucero.estrada@profepa.gob.mx

31 FOLIOS
ORPH*AVP*EGA

